

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.	5'50	"
	Seis meses.	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.	7	"
	Seis meses.	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Mayo.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### Subdirección de Aguas y Obras de riego

1168

Examinado el expediente incoado por D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Marqués de Santillana, para la concesión de doscientos litros de agua por segundo del río Ebro, para riego de terrenos de la finca denominada «Arrúbal», término de Agoncillo en esa provincia:

Resultando que se ha tramitado el expediente con arreglo á las disposiciones vigentes, y ha sido favorablemente informado por el Consejo de Obras públicas,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien acceder á lo solicitado con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Se otorga al Marqués de Santillana la concesión de doscientos litros de agua por segundo, derivados del río Ebro, en término de Agoncillo (Logroño), para riego de la finca «Arrúbal», siempre que se disminuya en ese mismo volumen los mil doscientos litros fijados para riego de su finca del término de Sartaguda (Na-

varra), derivados del mismo. Esta dotación quedará así reducida á mil litros, y á pesar de ella deberán ser respetados, si existen, los derechos de los usuarios de Andosilla.

2.º El peticionario deberá ejecutar en el aprovechamiento de Sartaguda, las obras que garanticen la reducción á mil litros de agua por segundo el caudal derivado; á este fin presentará previamente para su aprobación por la Superioridad, el proyecto correspondiente.

3.º La concesión al Marqués de Santillana de doscientos litros de agua por segundo, derivados del río Ebro para el riego de la finca «Arrúbal», en término de Agoncillo (Logroño), se otorga con estricta sujeción á cuanto se dispone en la Ley de 7 de Julio de 1905, en el Reglamento de 15 de Marzo de 1906 para su ejecución, y además á las condiciones que siguen.

4.º Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado, y para introducir reformas en ellas, se seguirán los trámites que prescribe el art. 38 del Reglamento.

5.º Se concede el auxilio de 308'43 pesetas por cada litro de agua por segundo y hectárea de terreno regado, no pudiendo exceder el importe total del auxilio de la cantidad de 61.686'39 pesetas.

6.º El emplazamiento de presa será seiscientos metros (600 metros) agua abajo de la desembocadura del río Leza en el Ebro, y su coronación quedará treinta centímetros (0'30 metros) sobre el estiaje, ó sea diez metros y noventa y siete centímetros (10'97 metros) más baja que el umbral de la puerta de la casa del molino denominado «Molino de Abajo», situado en punto próximo al del emplazamiento.

7.º La concesión se entiende hecha á perpetuidad, sin perjuicio de tercero, y dejando á salvo el derecho de propiedad y los derechos particulares.

8.º Las aguas concedidas para este aprovechamiento no podrán aplicarse á otro distinto sin la formación del oportuno expediente, como si se tratara de una nueva concesión.

9.º La Administración no se hace responsable de la disminución ó falta que pueda resultar en el caudal concedido.

10.º Se empezarán las obras dentro del plazo de seis meses, á contar de la fecha en que se publique la concesión en la Gaceta de Madrid, y se terminarán en el plazo de dos años, á contar del día que hayan empezado.

11.º Se establecerán los riegos á que se refieren los artículos 7.º de la ley y 17 del Reglamento, en el plazo de cuatro años, á contar desde la fecha de la terminación de las obras.

12.º El valor de las obras, instalaciones y el de la concesión misma, quedará en todo tiempo afecto en primer término al cumplimiento de las obligaciones del concesionario.

13.º El incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones, llevará consigo la caducidad de la concesión.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de la provincia é interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 16 de Abril de 1910.—  
El Subdirector, P. O., Manuel Diz Bercedoniz.

## Ayuntamiento de Nájera

AÑO DE 1910

MES DE MAYO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		PESETAS	PESETAS		
1.º	Gastos del Ayuntamiento . . .	100 75	" "	300 "	400 75
2.º	Policía de seguridad . . .	271 25	" "	" "	271 25
3.º	Policía urbana y rural . . .	172 "	" "	" "	172 "
4.º	Instrucción pública . . .	" "	" "	" "	" "
5.º	Beneficencia . . .	" "	250 "	" "	250 "
6.º	Obras públicas . . .	" "	180 "	" "	180 "
7.º	Corrección pública . . .	" "	" "	" "	" "
8.º	Montes . . .	" "	" "	" "	" "
9.º	Cargas . . .	2000 "	300 "	353 54	2653 54
10.	Obras de nueva construcción . . .	" "	" "	" "	" "
11.	Imprevistos . . .	" "	320 "	" "	320 "
12.	Resultas . . .	" "	" "	" "	" "
	TOTAL . . .	2514 "	1050 "	653 54	4247 54

Nájera 3 de Mayo de 1910—El Contador, Eduardo Sotés.—Visto Bueno: El Alcalde, Cecilio Garnica.  
Aprobada por la Corporación en sesión de 4 del corriente.  
Nájera 6 de Mayo de 1910.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto Bueno: El Alcalde, Cecilio Garnica.

# Junta provincial del Censo electoral de Logroño

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se inserta á continuación el resumen de los votos obtenidos por cada uno de los Candidatos en las elecciones para Diputados á Cortes celebradas el día 8 del actual.

## Distrito electoral de Arnedo

PUEBLOS Y SECCIONES	Número de electores	HAN OBTENIDO VOTOS		
		Don Isidoro Rodríguez Sánchez	Don Francisco Mancebo de Igoñ	
Aldeanueva de Ebro.—1.º	327	121		» Morral, 1.—Morte, 1
Aldeanueva de Ebro.—2.º	303	106		» Gasset, 1.—En blanco, 44
Alfaro.—1.º 1.ª	463	188		» Jaime III, 73.—Rodrigo Soriano, 5.—Antonio Maura, 1.—En blanco, 40
Alfaro.—1.º 2.ª	459	218		» Varea, 5.—Rau, 4.—Lerroux, 2.—Malet, 2.—Malleu, 1.—En blanco, 67
Alfaro.—2.º 1.ª	287	133		» Jaime III, 54.—Rau, 1.—Soriano, 1.—Nulas y en blanco, 15
Alfaro.—2.º 2.ª	250	115	2	» Jaime III, 47.—Soriano, 1.—En blanco, 10
Rincón de Soto.—Unica	451	269		» Lerroux, 13.—Irazola, 1.—En blanco, 3
Autol.—1.º Unica	365	185		» Costa, 1.—En blanco, 29
Autol.—2.º Unica	308	193		» Jaime Borbón, 5.—En blanco, 23
Calahorra.—1.º 1.ª	379	225		» Jaime III, 1.—Feliú, 3.—En blanco, 10
Calahorra.—1.º 2.ª	425	229	1	» Torres, 2.—Feliú, 1.—En blanco, 19
Calahorra.—2.º 1.ª	262	131		» Sol Ortega, 1.—Feliú, 1.—Valle, 1.—En blanco, 13
Calahorra.—2.º 2.ª	467	235		» Feliú, 3.—Echagüe, 1.—En blanco, 20
Calahorra.—3.º 1.ª	444	213		» Feliú, 4.—En blanco, 7
Calahorra.—3.º 2.ª	299	168	4	
Pradejón.—Unica	477	196	221	» Cordón, 1.—Serrano, 1.—En blanco, 8
Aguilar.—Unica	406	332		» Canalejas, 9.—Valle, 6.—Maura, 1.—López Domínguez, 1.—En blanco, 5
Cervera.—1.º 1.ª	466	294	12	» En blanco, 20
Cervera.—1.º 2.ª	402	254		» Tomás Ochoa, 2.—Tancredo López, 1.—En blanco, 15
Cervera.—2.º Unica	316	214		» En blanco, 10
Cerverá.—3.º Unica	159	90		» En blanco, 2
Cornago.—Unica	472	176	171	» En blanco, 3
Grávalos.—Unica	276	204	22	» En blanco, 6
Igea.—Unica	389	382		
Navajún.—Unica	76	51	14	» P. Iglesias, 1.—En blanco, 1
Valdemadera.—Unica	62	61		
Arnedillo.—Unica	303	143		» Víctor Valle, 1.—A. Lerroux, 1.—En blanco, 17
Arnedo.—1.º Unica	499	231		» Feliú, 44.—Varios y en blanco, 34
Arnedo.—2.º Unica	489	231		» Feliú, 27.—Varios y en blanco, 23
Bergasa.—Unica	131	131		
Bergasillas.—Unica	52	30		» En blanco, 15
Herce.—Unica	168	99	1	» Sol Ortega, 2.—En blanco, 11
Muro de Aguas.—Unica	181	142		» En blanco, 4
Préjano.—Unica	219	214		
Quel.—1.º Unica	261	207		» En blanco, 33
Quel.—2.º Unica	247	168		» En blanco, 15
Robres.—Unica	98	87	4	
Santa Eulalia.—Unica	62	36		» En blanco, 1
Tudelilla.—Unica	282	173		
Turruncún.—Unica	80	54		» Pedro Ocón, 1.—M. Ibáñez, 1
Villarroya.—Unica	89	74	2	
<b>TOTALES</b>	<b>12151</b>	<b>7023</b>	<b>455</b>	<b>862</b>

## Distrito electoral de Santo Domingo

PUEBLOS Y SECCIONES	Número de electores	HAN OBTENIDO VOTOS		
		Don Miguel Villanueva Gómez	Don José María Gómez Pujadas	
Abalos.—Unica	174	160		» Jaime Borbón, 8.—Lerroux, 1.—En blanco, 19
Anguciana.—Unica	173	92		» A. Lerroux, 4
Briñas.—Unica	91	34		» Jaime Borbón, 4.—Zumalacarregui, 1.—Abalos, 4.—Pérez, 1
Briones.—1.º Unica	301	183		» Abalos, 4.—Jaime Borbón, 1.—En blanco, 9
Briones.—2.º Unica	292	143		» Julián Campo, 38.—Varios y en blanco, 67
Casalarreina.—Unica	345	164		» En blanco, 23
Castañares.—Unica	213	96		
Cellorigo.—Unica	40	30	10	
Cihuri.—Unica	116	68	2	» Jaime Borbón, 1.—En blanco, 7
Cuzcurrita.—Unica	294	121		» En blanco, 109
Fonca.—Unica	109	76	16	
Fonzaleche.—Unica	166	69	37	» Sol y Ortega, 4.—En blanco, 16
Galbarruli.—Unica	46	22		» En blanco, 8
Gimileo.—Unica	45	19		» A. Lerroux, 1.—En blanco, 7
Haro.—1.º 1.ª	399	222		» Varios y en blanco, 74
Haro.—1.º 2.ª	468	222		» Lerroux, 26.—Jaime Borbón, 31.—Rey de Inglaterra, 1.—En blanco, 27
Haro.—2.º Unica	421	184	2	» Varios y en blanco, 103
Haro.—3.º Unica	379	177		» Varios y en blanco, 59
Ochánduri.—Unica	66	34		» Rafael García, 3
Ollauri.—Unica	163	64		» Lerroux, 1.—Jaime Borbón, 1.—En blanco, 63
Ribas.—Unica	24	18	1	» Melitón López, 1

PUEBLOS Y SECCIONES	Número de electores	HAN OBTENIDO VOTOS		
		Don Miguel Villanueva Gómez	Don José María Gómez Pujadas	
Rodezno.—Unica	179	139	»	Ruiz, 1.—Lerroux, 1.—Aguillo, 1.—En blanco, 20
Sajazarra.—Unica	130	56	»	En blanco, 51
San Asensio.—1.º Unica	203	121	4	Iglesias, 17.—Pérez Galdós, 1.—En blanco, 4
San Asensio.—2.º Unica	229	167	7	P. Iglesias, 48.—En blanco, 15
San Vicente.—1.º Unica	340	215	»	Varios y en blanco, 50
San Vicente.—2.º Unica	224	149	»	En blanco, 31
Tirgo.—Unica	141	32	»	En blanco, 50
Treviana.—Unica	273	198	1	En blanco, 6
Villalba de Rioja.—Unica	73	28	»	En blanco, 19
Zarratón.—Unica	160	115	»	
Bañares.—Unica	199	76	»	Varios y en blanco, 92
Baños de Rioja.—Unica	64	18	»	R. Torres, 1.—En blanco, 17
Cidamón.—Unica	24	22	»	
Cirueña.—Unica	102	52	2	Moral, 4.—Varios y en blanco, 14
Corporales.—Unica	53	40	»	
Ezcaray.—1.º Unica	282	189	»	Maura, 1.—A. Castro, 1.—En blanco, 36
Ezcaray.—2.º Unica	248	201	»	A. Gallego, 1.—En blanco, 24
Grañón.—Unica	257	150	»	En blanco, 37
Hervías.—Unica	128	70	»	Bravo, 1.—En blanco, 24
Herramélluri.—Unica	135	34	»	Reboiro, 1.—En blanco, 89
Leiva.—Unica	182	131	»	Sáenz, 1.—S. Millán, 1.—Reboiro, 1.—En blanco, 4
Manzanares.—Unica	69	34	16	En blanco, 3
Ojacastro.—Unica	181	72	»	Agustín Merino, 1.—En blanco, 48
Pazuengos.—Unica	101	85	»	
San Millán de Yécora.—Unica	44	35	4	En blanco, 1
Santo Domingo.—1.º Unica	396	193	»	Varios y en blanco, 87
Santo Domingo.—2.º Unica	411	300	1	Maura, 2.—Alonso, 1.—Cámara, 1.—En blanco, 37
San Torcuato.—Unica	69	39	1	En blanco, 11
Santurde.—Unica	152	101	»	
Santurdejo.—Unica	179	76	»	En blanco, 10
Tormantos.—Unica	151	85	»	En blanco, 8
Valgañón.—Unica	122	61	1	En blanco, 33
Villalobar.—Unica	84	26	»	Machaquito, 2.—Bombita, 2
Villarta-Quintana.—Unica	117	43	»	
Zorraquín.—Unica	32	31	»	
TOTALES.	10159	5582	105	1639

### Distrito electoral de Torrecilla de Cameros

PUEBLOS Y SECCIONES	Número de electores	HAN OBTENIDO VOTOS			
		Don Félix de Irujo y de la Peña	Don Agustín Reboiro Jiménez	Don Pedro de Wriola Espinosa	
Corera.—Unica	169	46	71	1	En blanco, 5
Enciso.—Unica	310	284	»	»	
Galilea.—Unica	127	47	52	»	En blanco, 11
Munilla.—Unica	446	401	25	10	
Poyales.—Unica	186	72	58	»	En blanco, 1
Zarzosa.—Unica	51	29	17	»	
Alesanco.—Unica	288	87	8	88	En blanco, 4
Alesón.—Unica	67	36	19	»	En blanco, 3
Anguiano.—Unica	379	217	48	1	En blanco, 3
Arenzana de Abajo.—Unica	151	24	52	48	En blanco, 2
Azofra.—Unica	142	70	25	6	
Badarán.—Unica	266	107	89	3	En blanco, 1
Baños de río Tobía.—Unica	207	85	65	20	
Berceo.—Unica	136	64	2	38	
Bezares.—Unica	34	17	15	»	
Bobadilla.—Unica	46	21	11	4	En blanco, 3
Brieva.—Unica	87	61	»	»	
Camprovín.—Unica	130	61	34	3	En blanco, 3
Canales.—Unica	173	102	18	9	Vizueta, 1.—En blanco, 3
Canillas.—Unica	71	12	38	4	En blanco, 2
Cañas.—Unica	67	10	13	28	En blanco, 3
Cárdenas.—Unica	83	73	»	1	
Castroviejo.—Unica	59	36	13	2	
Cordovín.—Unica	72	24	23	9	En blanco, 1
Estollo.—Unica	92	34	2	41	En blanco, 1
Hormilla.—Unica	182	85	61	4	
Hormilleja.—Unica	74	42	2	5	
Huércanos.—Unica	226	50	48	1	En blanco, 75
Ledesma.—Unica	44	22	»	17	
Manjarrés.—Unica	69	35	2	18	En blanco, 1
Mansilla.—Unica	125	95	23	5	
Matute.—Unica	173	136	1	1	En blanco, 2
Nájera.—1.º Unica	306	143	15	30	En blanco, 31
Nájera.—2.º Unica	303	126	33	29	En blanco, 14
Pedroso.—Unica	107	68	15	»	En blanco, 2
San Millán de la Cogolla.—Unica	215	86	4	54	En blanco, 1
Santa Coloma.—Unica	113	76	»	»	
Tobía.—Unica	43	30	3	1	

PUEBLOS Y SECCIONES	Número de electores	HAN OBTENIDO VOTOS			
		Don Félix de Iturrriaga y de la Peña	Don Agustín Reboiro Jiménez	Don Pedro de Urbola Espinosa	
Tcilla. sobre Alesanco.—Unica	70	22	22	»	En blanco, 3
Tricio.—Unica	199	75	75	3	En blanco, 5
Uruñuela.—Unica	204	92	36	32	En blanco, 1
Ventosa.—Unica	90	39	12	»	
Ventrosa.—Unica	109	65	8	4	En blanco, 4
Villar de Torre.—Unica	96	69	8	6	
Villarejo.—Unica	33	30	»	1	En blanco, 1
Villavelayo.—Unica	100	50	41	3	
Villaverde.—Unica	53	24	»	19	En blanco, 2
Viniegra de Abajo.—Unica	102	84	15	1	
Viniegra de Arriba.—Unica	67	31	»	5	
Ajamil.—Unica	50	25	19	4	
Almarza.—Unica	58	40	3	12	
Cabezón de Cameros.—Unica	37	16	3	13	
Gallinero.—Unica	30	20	7	3	
Hornillos.—Unica	56	51	»	5	
Jalón.—Unica	29	14	7	7	
Laguna de Cameros.—Unica	135	85	28	4	
Larriba.—Unica	111	62	5	2	
Lumbreras.—Unica	158	105	8	27	
Montalvo.—Unica	22	22	»	»	
Muro de Cameros.—Unica	59	29	28	2	
Nestares.—Unica	45	30	5	5	
Nieva de Cameros.—Unica	154	46	56	»	En blanco, 8
Ortigosa.—Unica	230	188	37	5	
Pinillos.—Unica	31	24	2	1	
Pradillo.—Unica	68	33	20	»	
Rabanera.—Unica	47	28	17	»	
Rasillo (El).—Unica	84	48	16	»	En blanco, 3
San Román.—Unica	161	110	51	»	
Santa (La).—Unica	47	25	3	12	
Santa María.—Unica	25	24	1	»	
Terroba.—Unica	41	30	7	3	
Torre en Cameros.—Unica.	54	45	»	»	
Torre en Cameros.—Unica.	309	92	13	28	Sol Ortega, 1.—M. Val, 1.—Romero, 1.—Ibarra, 1.—En blanco, 2
Villanueva.—Unica	94	45	30	11	
Villoslada.—Unica	157	89	42	15	
TOTALES.	9234	4921	1530	714	206

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

1170

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Abril último, publicado en la *Gaceta* del día siguiente, el veintidos del corriente mes de Mayo, á las diez de su mañana, se verificará la elección de Senador por esta Universidad. La votación tendrá lugar en la llamada Sala de Conferencias del edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias, con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 al 22 de la Ley del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores electores de este Distrito Universitario.

Zaragoza 9 de Mayo de 1910.—El Rector, Dr. Hipólito Casas.

## Anuncios Oficiales

CAMPROVÍN

1155

Don Primitivo Hernáez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios para el año corriente, se halla de manifiesto en la Secre-

taría de la Corporación municipal, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que la Junta repartidora se reunirá al día siguiente de finalizado el plazo para oír y fallar las reclamaciones que se presenten en el acto y las que con anterioridad se hubieren presentado.

Camprovín 4 de Mayo de 1910.—Primitivo Hernáez.

VILLALBA DE RIOJA

1162

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-

cial, pues pasado el cual no serán admitidas.

Villalba de Rioja 4 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Lucio Fernández.

—

QUEL

1158

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para fijar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Mayo actual, pasado el cual no serán admitidas.

Quel 2 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Claudio García.

—

SOTÉS

1165

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, para el próxi-

mo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente documentadas y justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el corriente mes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Sotés 6 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Narciso Aguado.

CELLORIGO

1138

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cellorigo 29 de Abril de 1910.—El Alcalde, Estanislao Busto.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL